



RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de enero del 2023.

VISTO;



El Memorandum N° 019-2023-GM/MDCG, de fecha 10 enero de 2023, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; donde se ordena la designación de la Encargada de brindar la Información de Acceso Público de la Municipalidad de Castillo Grande.;

CONSIDERANDO



De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y sus modificaciones, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



El artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo el numeral 6 del artículo 20: (...) 6 dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Máxime, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3 del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8 de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

El segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios



responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad;

Con Memorandum N° 019-2023-GM/MDCG, de fecha 10 enero de 2023, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; donde se ordena la designación de la Encargada de brindar la Información de Acceso Público de la Municipalidad de Castillo Grande;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. DEBORA YESSABELLA MURIEL SHUPINGAHA en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el Secretario General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE